

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.



PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 22 de Marzo.)

Ministerio de la Guerra.

EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DEL DIA DE HOY.

Valencia.—La faccion Santés y Palacios entró en la noche del 20 en Almansa, exigiendo 6.000 raciones de pan y tres trimestres de contribucion, saliendo á las nueve de la mañana del dia siguiente hácia Fuentela Higuera, llevándose 7.000 reales de contribucion territorial, tabaco y papel sellado, y quemando el Registro civil.

Los desperfectos que causaron en la via férrea entre Almansa y Venta la Encina se encuentran ya reparados. Dichas facciones son activamente perseguidas por las columnas.

Burgos.—El Gobernador militar de Logroño, con referéncia al Comandante militar de Tudela, participa que una fuerza salida de aquel punto cogió 19 caballos que habian abandonado el resto de la faccion Agreda, haciendo un prisionero y habiéndose presentado dos carlistas á dicho Comandante militar solicitando indulto.

El Capitan general de Burgos participa asimismo que la faccion de Ruperto Blanco, perseguida sin tregua por tres columnas de aquella provincia, penetró en la de Soria por Quintanar, de donde salieron fuerzas para operar en combinacion con aquellas.

Castilla la Vieja.—El Gobernador militar de Oviedo participa que en aquella provincia no queda mas fac-

cion de alguna importancia que la de Rosas, incesantemente perseguida por la columna Cabeda.

TERCERA SECCION.

NUM. 3.508.

SECRETARIA DE GOBIERNO de la Audiencia de Valladolid.

El Sr. Secretario general del Ministerio de Gracia y Justicia comunica en 5 del corriente al Sr. Presidente de esta Audiencia la órden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de Hacienda se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 4 del mes último, lo que sigue:—Excmo. Señor: El restablecimiento del cuerpo de Inspectores de Hacienda, acordado por decreto de 27 de Enero último reclama el auxilio de todas las Autoridades, Tribunales y funcionarios así del órden judicial como del administrativo si la Inspeccion ha de llenar con fruto su difícil mision de corregir los abusos de todo género que encuentre y de investigar la riqueza imponible que permanece oculta. Para el desempeño de sus delicadas funciones necesitan los Inspectores estar provistos de toda la autoridad, prestigio y consideracion propias de quien ha de representar la personalidad del Ministro de Hacienda en sus atribuciones de inspeccion y vigilancia; y á este fin puede contribuir poderosamente la cooperacion de los Jueces y Tribunales de justicia, así como de los Registradores de la propiedad y los encargados del Registro civil. Así, pues, espero merecer del reconocido celo de V. E. que por ese Ministerio se sirva comunicar las oportunas órdenes á las autoridades, Tribunales, Registradores y demás funcionarios que

de él dependen para que reconozcan á los Inspectores que á continuacion se expresan y se les presten todo el auxilio y cooperacion que de ellos reclamen en el ejercicio de su cargo. Al mismo tiempo ruego á V. E. se sirva ordenar especialmente á los Registradores de la propiedad que faciliten á los Inspectores de Hacienda los datos que les reclamen con referéncia á sus libros y se los exhiban cuando le soliciten, lo cual ningun obstáculo puede ofrecer, pues que los registros son públicos segun la legislacion vigente. De órden del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Cuya órden, por acuerdo del Señor Presidente accidental de esta Audiencia, se inserta en los Boletines oficiales para su exacto cumplimiento por los Jueces de primera instancia, Jueces municipales y Registradores de la propiedad de este distrito.

Valladolid 18 de Marzo de 1874. —Baltasar Barona.

Cuerpo de Inspectores citados en la circular que antecede.

Inspector general central.—Don Juan de Morales y Serrano.

Inspectores generales.—D. Pascual Altolaquirre.—Eladio Marcos Calleja.—Olegario Andrade.—Andrés Solis.—Juan Loren.—Manuel Pardo.—Joaquin Angoloti.

NUM. 3.494.

Don Isidro Esquer, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hago saber: que en la tarde del dia doce del actual ha aparecido en las aguas del rio Eresma, como medio kilómetro mas arriba del puente

Mediana, término jurisdiccional de Hornillos, el cadáver de un hombre, cuyas señas personales, así como las de las ropas que vestia se detallarán á continuacion, el cual fué extraido de dichas aguas á las nueve de la mañana del dia siguiente, y segun declaracion de los facultativos ha debido permanecer en las mismas por espacio de veinte ó mas dias, y como no haya podido ser identificado sin embargo de las diligencias practicadas, he acordado se publique la aparicion y extraccion del cadáver en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid á fin de que las personas que puedan tener algun antecedente ó noticia relativa á la identidad del sujeto de quien aquel proceda ó á la desaparicion del mismo de su residencia, se presenten en este Juzgado á rendir declaracion auxiliando la accion de la justicia, ó se sirvan suministrar al mismo los datos que puedan conducir al conocimiento del dicho individuo, á su desaparicion, á las causas de su muerte y de la permanencia de su cadáver en el citado rio y el descubrimiento de los culpables en su caso; pues así lo tengo mandado en la causa que con tal motivo estoy instruyendo.

Dado en Olmedo á diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Isidro Esquer.—Por su mandado, Fernando Garcia Cuadrillero.

Señas del cadáver.

Estatura un metro setecientos diez milímetros, estructura robusta, carnes regulares, pies largos, estrechos, pequeños y muy bien configurados, cara redonda con la barba bastante prominente y redondeada, labios regulares, boca grande en la que faltaban los cuatro dientes incisivos superiores, dentadura gastada pero blanca y sana, nariz triangular muy correcta en sus líneas y aguda, cabeza redonda, con

el cabello largo pero bien cortado, los cabellos color negro pardusco y muy ligeramente entrecanos, llevaba bigote negro pardusco pero rizado, sin que haya sido posible distinguir el color de sus ojos, por que efecto de la descomposicion de sus pupilas el círculo de ellas muy rendido se presentaba con un color indescriptible entre el blanco y el azul, la abertura de sus párpados indicaba correccion en sus lineas y haber sido los ojos de una regular magnitud, y no era posible conocer si al verificarse la muerte llevaba barba ni tampoco el color, la figura y la cuantía de sus cejas porque estas y el pelo de la barba habian desaparecido de raiz con la mayor parte de la epidermis, efecto de la putrefaccion y del roce de las aguas.

Prendas que vestia.

Gaban de chincilla peluda color magenta, con forros al parecer de seda y botones de lo mismo, negros, algo gastados y tres bolsillos exteriores y uno interior de percalina negra, toda esta prenda en muy buen estado; chaleco negro de sa-ten ó pañete, muy usado, forros y espalda de percalina con dos bolsillos y pequeños, botones negros, bastante destrozado, elástico blanco de lana, bastante usado, camisa de color azul á rayitas blancas, cuyo cuello es de moda, pantalones de paten catalan color gris, con cinta ó faja negra de unos tres centímetros de ancho á los costados y dos bolsillos; esta prenda muy usada; calzoncillos blancos bastante usados, en cuya petrina se ven las letras G. A. hechas con hilo encarnado, y medias de hilo blancas bastante finas y en buen estado, un pañuelito blanco de batista con las letras D. R. bordadas á realce, una venda de bayeta pagiza, en buen estado, de una cuarta de ancha y como una vara de larga que llevaba hecha dobles á la carne y sobre el estómago, y una pequeña venda blanca de hilo puesta sobre la parte medio esterna de la pantorrilla derecha, bajo la cual se notaba una rubicundez del diámetro de un duro que parecia indicar que en aquel punto habria existido alguna fuente ó pequeña úlcera.

ACADEMIA DE INGENIEROS.

Con arreglo á lo dispuesto por el Gobierno de la Nacion en 21 de Febrero, se establece en Guadalajara, formando parte de la Academia del cuerpo, un curso preparatorio donde se estudiarán las materias mas principales que hoy constituyen las de ingreso en el primer año de la misma, y para entrar en el cual se verificarán los exámenes en 1.º de Mayo, admi-

tiéndose á cuantos aspirantes reunan á sus conocimientos la aptitud y robustez necesaria para servir en el ejército, estampándose á continuacion el programa de materias con sujecion al cual tendrán lugar los ejercicios sobre que han de versar los exámenes.

PROGRAMA para la admision de alumnos en el curso preparatorio.

PRIMER EJERCICIO.

Aritmética.

1. Teoría de la numeracion. Nociones preliminares y definiciones.—Ideas generales sobre la unidad.—Cantidad y sus diversas clases.
2. Cálculos de los números enteros. Adiccion, sustraccion, multiplicacion y division.—Pruebas.—Alteraciones que experimentan los resultados de los cálculos anteriores por las que sufren los datos.
3. Divisibilidad de los números. Principios generales de divisibilidad.—Carácteres de divisibilidad y aplicacion á los divisores 2, 3, 4, 5, 7, 9 y 11.—Exámen de las reglas que se deducen y su aplicacion á cualquier número.
4. Números primos. Definiciones y formacion de una tabla de números primos.—Máximo comun divisor de varios números.—Teoremas sobre los números primos.—Descomponer un número en sus factores primos y formar todos los divisores de un número.—Mínimo múltiplo.
5. Fracciones ordinarias. Definicion y representacion de las fracciones.—Comparacion de las fracciones ordinarias con la unidad.—Unidad fraccionaria.—Numeracion de las fracciones ordinarias.—Alteraciones que puede experimentar un quebrado en su forma y valor variando alguno de sus términos.—Consecuencias y reglas que se deducen para simplificar, sumar, restar, multiplicar y dividir las fracciones ordinarias.—Teoremas sobre las fracciones irreducibles.
6. Fracciones decimales. Definicion, enlace y analogía con el sistema de numeracion decimal.—Representacion gráfica y alteracion que sufren estas fracciones por la variacion de la coma.—Reglas para sumar, restar, multiplicar y dividir estas fracciones.—Multiplicacion abreviada.
7. Sistema métrico. Objeto é importancia de este nuevo sistema de pesas y medidas.—Nomenclatura del sistema.
8. Números complejos ó denominados. Definicion de esta clase de números.—Modo de convertir un número complejo en otro que solo esté expresado en cualquiera de las uni-

dades componentes del número propuesto y recíprocamente.—Suma, resta, multiplicacion y division de los números complejos.—Sistema de pesas y medidas de Castilla y su relacion con el sistema métrico.

9. Reduccion de fracciones ordinarias á decimales y vice-versa.

Primera parte: Regla para la reduccion.—Condiciones necesarias y suficientes para que una fraccion ordinaria pueda ser convertida exactamente en fraccion decimal.—Carácter de imposibilidad de esta conversion; periodicidad de los restos y de los cocientes.

Segunda parte: Reglas para la reduccion.—Análisis de las fracciones ordinarias resultantes y de su relacion con las decimales que las corresponden.

10. Raiz cuadrada.

Definiciones del cuadrado y de la raiz cuadrada.—Formacion del cuadrado y extraccion de la raiz cuadrada de los números enteros.—Número de cifras de la raiz cuadrada de un número entero.—Reglas para conocer á la simple inspeccion de un número entero si puede ó no ser un cuadrado perfecto.—Extraccion de la raiz cuadrada de los números enteros por aproximacion.—Raiz cuadrada de fracciones ordinarias y decimales.—Aproximacion de la raiz cuadrada de las fracciones.—Extraccion de raices cuyo índice sea una potencia perfecta de dos.—Simplificacion del cálculo de la raiz cuadrada.

Aplicacion de la raiz cuadrada á la construccion de una tabla de números primos.

11. Raiz cúbica.

Esta pregunta abraza los mismos puntos que la anterior.

12. Razones y proporciones.

Definicion de las dos clases de razones y proporciones que se consideran.—Teorema fundamental de las equidiferencias y propiedades peculiares á ellas.—Idem id. respecto á las proporciones.—Modo de hacer extensivo á las cantidades inconmensurables los principios anteriores.—Identidad entre la razon geométrica y la fraccion ordinaria.—Consecuencias que se deducen al considerar las razones bajo este nuevo punto de vista.

13. Regla de tres simple y compuesta.

Definicion y objeto de esta regla.—Distincion entre la simple y la compuesta.—Manera de plantear un problema cualquiera perteneciente á la regla de tres simple y compuesta.—Método de reduccion á la unidad.—Formular en una regla general el método que deba emplearse para resolver las cuestiones que incumban á la regla de tres compuesta.

14. Regla de interés y de descuento.

Objeto de la regla de interés.—Proposiciones fundamentales.—In-

terés simple.—Fórmula que resuelve el problema.—Interés compuesto. Regla de descuento.—Demostrar que se deriva inmediatamente de la de interés.

Descuento de letras ó pagarés bajo condiciones dadas.

(Se continuará)

QUINTA SECCION.

NUM. 3.522.

*Alcaldia popular de
Cabezon.*

LISTA DE LOS DONATIVOS CONCEDIDOS EXPONTANEAMENTE POR ESTE VECINDARIO PARA SOCORRER A LOS HERIDOS DEL EJERCITO DEL NORTE.

Rafael Villaverde; una cama de hierro, un jergon, un colchon, cuatro sábanas, una manta, una colcha, dos almohadas y dos almohadones.

Antonio Revilla; una cama de hierro, un jergon, un colchon, cuatro sábanas, una manta, una colcha, dos almohadas y dos almohadones.

Baltasar de la Red; una cama de madera, un jergon, un colchon, cuatro sábanas, una manta, una colcha, dos almohadas y un almohadon é hilas.

Agustin Malfáz y familia; una cama de madera, un jergon, un colchon, cuatro sábanas, una manta, una colcha, dos almohadas y dos almohadones.

Santiago Revilla; un colchon.

Venancio García; dos sábanas, una colcha, una manta y una almohada.

Isabel Francés; un jergon, un colchon, dos almohadas, dos almohadones y dos paños de manos.

Jacinta Matallana; una cama de madera.

Celestino Nuñez; una sábana.

Casiano Cañas; un jergon y dos sábanas.

Estéban Alonso; una sábana y una manta.

Antonio de la Red; una sábana y una colcha.

Mariano García; un colchon.

Francisco Gallegos; un almohadon.

Anastasio Alonso; una sábana y trapos.

Bonifacio Alonso; un almohadon.

Saturio Palomo; dos sábanas.

Juan Ortega; un jergon.

Lucas Merino; una sábana.

Eulogio Trujillo; una cama de hierro.

Canuto Revilla; una manta y dos almohadas.

Una persona caritativa, un colchon.

Paulo Santos, un almohadon.

María Delgado; una cama de madera, un jergon, una colcha,

JUNTA PROVINCIAL

de primera enseñanza de Valladolid.

Sesion del dia 12 de Febrero de 1874.

Reunidos los Sres. Lorenzo, Antona, Hernando Miguel, Gonzalez y Orodea, bajo la presidencia del Sr. Lorenzo, leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se tomaron los acuerdos siguientes.

Significar respetuosamente á la Comision provincial de la Excelentísima Diputacion, el sentimiento que ha causado á esta Junta el acuerdo por el cual se dispone la suspension de la visita que estaba señalada á las escuelas del Hospicio, puesto que al querer girar la expresada visita al referido establecimiento no abrigaba otro fin que el de contribuir por su parte, en cumplimiento de su deber, al mejoramiento moral y material de los acogidos en aquel asilo, sin ánimo de herir susceptibilidades de nadie ni menos evidenciar las faltas que pudieran existir, en cuanto afectaran al decoro y prestigio de la Excelentísima Diputacion provincial.

Quedar enterados de que el Ayuntamiento de Portillo habia hecho la eleccion de Maestro en favor de Don Pablo Cayetano Juarez, propuesto en segundo lugar, y que el de Villalon habia nombrado Maestra de una de las escuelas de niñas á Doña Antonia Gonzalez Goya, que ocupaba el tercer lugar en la terna formada por el tribunal de oposiciones.

Remitir al Alcalde de Villaviciencio los catálogos de las obras destinadas por la Direccion general de Instruccion pública para la Biblioteca popular de la referida villa, con la credencial de Maestro bibliotecario á favor del Maestro titular D. Raimundo Fernandez; y quedar enterados de que por el Sr. Presidente se habian enviado de la propia manera los catálogos de otra Biblioteca para la villa de Peñafiel acompañandola credencial de Maestro bibliotecario expedida á D. Fermín Recio, uno de los titulares de dicha villa.

Se consultó con la Direccion general del ramo la manera de proveer la plaza de Bibliotecario de Cabezón, toda vez que el Maestro titular anteriormente nombrado por aquel Centro directivo, habia sido trasladado á la Escuela de Villalpando, provincia de Zamora.

Conceder ocho dias de licencia á Doña Gregoria Marirodriga, Maestra de Muriel, para que pueda venir á esta capital á asuntos urgentes de familia.

Proponer á la Direccion general de Instruccion pública se concedan seis meses de licencia al Maestro de Iscar, para que pueda atender al

media libra de hilas, dos vendas y un trapo.

Rogelio Parrado; una colcha.

Lorenzo Escribano, dos sábanas.

Benito Delgado; una cama de madera.

Sebastian Velasco; una manta y una sábana.

Francisco Pescador, una almohada.

Angel Gonzalez; una sábana.

Inocencio Villaverde; una almohada.

Luis García y hermanos; una sábana y una manta.

Victoriano Nieto; un almohadon y un paquete de hilas.

Luis Gonzalez, otro almohadon.

María Callejas; una sábana y una almohada.

Francisca Matallana; un almohadon.

Juliana del Barrio; una colcha.

Nicanor Perucha, un real.

Bernardo Aguilar, un real.

Pablo Gallego, un real.

Valentin Gomez, treinta céntimos.

Miguel Perez, veinticinco céntimos.

Juan Simon, tres vendas y un real.

Balbino Miguel, dos reales.

Luis Perez, un real.

Matias Merino, un real.

Benito Rodriguez, una peseta.

Faustino Vazquez, dos pesetas.

Castor Vazquez, una peseta.

Dimas Vazquez, una peseta.

Francisca Vazquez, una peseta.

Teófilo Gutierrez Vazquez, una peseta.

Ramon Gonzalez, cincuenta céntimos.

Mariano Martin, cincuenta céntimos.

Miguel del Olmo, cincuenta céntimos.

Matias Heredia, cincuenta céntimos.

Felipe Martin, veinte y cinco céntimos.

Benito Bello, veinticinco céntimos.

Pedro Garrote, cincuenta céntimos.

Anselmo Malfáz, una peseta.

Miguel Lázaro, cincuenta céntimos.

Anastasia Gonzalez, trapos.

Isidoro Garrido, doce céntimos.

Isabel Blas, trapos.

Hilario Vallejo, doce céntimos.

Fernanda Vallejo, veinticinco céntimos.

Melchora Rivas, cincuenta céntimos.

Atanasio Escribano, cincuenta céntimos.

Tiburcia Montemayor, trapos, hilas y una venda.

Hipólito Garrido, dos pesetas.

Mariano Perez, veinticinco céntimos.

Lorenzo Delgado, cincuenta céntimos.

Juana Escribano, trapos, hilas y una venda.

Laureana Ortega, veinticinco céntimos.

María Rebollo, veinticinco céntimos.

Angela Alonso, cincuenta céntimos.

Cecilio Lobo, cincuenta céntimos.

Felipe Blanco, veinticinco céntimos.

Santiago García, cincuenta céntimos.

Benito Santos, doce céntimos.

Santiago Villate, veinticinco céntimos.

Angel Villate, un trapo y veinticinco céntimos.

Luis Alonso, veinticinco céntimos.

Mariano Delgado, veinticinco céntimos.

Manuel Villagrà, veinticinco céntimos.

Catalina Gallego, seis céntimos.

Gerónimo Martin, veinticinco céntimos.

Norberto Perez, diez y ocho céntimos.

Pedro P. Juarez, doce céntimos.

Ramon Zalama, cincuenta céntimos.

Baldomera Diez, una venda y veinticinco céntimos.

José Sobrado, doce céntimos.

Juan García, doce céntimos.

Bruno Alcalde, veinticinco céntimos.

Agapito del Olmo, nueve céntimos.

Felipe Fernandez, veinticinco céntimos.

Balbino Medrano, dos vendas y veinticinco céntimos.

Melchora Espinaco, dos vendas y veinticinco céntimos.

Calisto Fernandez, veinticinco céntimos.

Ildefonso Izquierdo, diez y ocho céntimos.

Silvestre García, seis céntimos.

Calisto Benito, doce céntimos.

Vicente Revilla, doce céntimos.

Francisco Alonso, veinticinco céntimos.

Juan Osorio, seis céntimos.

Antolin Franco, veinticinco céntimos.

Casimira Retuerto, dos vendas.

Gregoria Franco, trapos.

Angela Alcalde, dos vendas.

Rosa Tejedor, una venda.

Sotera Garabito, dos vendas.

Angela Retuerto, una venda, trapos y veinticinco céntimos.

Teresa Retuerto, trapos.

Benita Alonso, trapos.

María Barredo, una venda.

Bernardina Aladio, una venda.

Juana Rodríguez, una venda.

Rosa Gonzalez, una venda y trapos.

Anastasia Bernal, trapos.

María Nieto, seis vendas.

Eleuterio Merino, cuatro vendas.

Eugenia Escribano, hilas, vendas y trapos, de peso de cuatro

libas y seis onzas, y un paño de manos.

Julian Juarez una libra de chocolate.

Julia Revilla, cuatro libras de hilas y seis vendas.

Victoria Alonso, dos libras de hilas y trapos.

Benito Benito, una libra de chocolate.

Ignacio Aguilar, un paño de manos y una venda.

Basilio Gonzalez, un paño de manos y una venda.

Higinia Lopez, una venda y trapos.

Vicente Escribano, hilas y trapos.

Baltasar Alonso, un paño de manos.

Diego del Valle tres vendas y media libra de hilas.

Toribia Pagola, una venda y trapos.

Francisca Gonzalez, cinco cuarterones de hilas.

Eulogio Maestro, una venda y trapos.

Agustina Hernandez, trapos.

Luisa Malfáz, trapos.

Antonio de Nuñez, trapos é hilas.

María Santos Lechon, dos vendas.

Brígida Lopez, id.

Rufina García, id.

Escolástica Lopez, id.

Fernanda Conde, id. y trapos.

Sinfrosa Revilla, trapos.

Angela Cea, dos vendas y trapos.

Casimira Martin, trapos.

Gumersinda Benito, dos vendas y trapos.

Paula Escribano, seis vendas, trapos é hilas.

Simona Ruiz Perez, trapos.

Juliana Lopez, trapos.

Venancia Arranz, un paño de manos.

Juliana Rebollo, tres vendas y trapos.

Francisca Gallego, una venda y trapos.

Camila Palenzuela, una venda y trapos.

Águeda Gallego, trapos.

Josefa Huerta, un paño de manos.

Gabina San Miguel, una venda.

Eustasia García, dos vendas.

Bonifacia Ruiz, una venda y trapos.

Juana Perez, cuatro vendas y trapos.

María Rojo, trapos é hilas.

Josefa Gonzalez, trapos é hilas.

Juana Garrido, dos vendas.

Niñas de la escuela, siete libras de trapos é hilas y una peseta cincuenta céntimos.

Niños de la escuela seis pesetas setenta y cinco centimos.

Cabezón 21 de Marzo de 1874.—

El Alcalde, Rafael Villaverde.

restablecimiento de su salud, puesto que deja en su lugar y retribuido por su cuenta á otro profesor que merece la aceptación de la autoridad local.

Quedar enterados de que habiéndose presentado el Sr. Presidente y Secretario á cumplimentar al nuevo Sr. Gobernador, habian puesto en sus manos un estado demostrativo de las cantidades que en cada pueblo de la provincia se adeuda á los Maestros de primera enseñanza, haciéndole presente la imperiosa necesidad de que adoptase medidas extraordinarias contra los Sres. Alcaldes que aparecen con mayores y más injustificados descubiertos.

Aprobar las nuevas gestiones practicadas por el Sr. Presidente en favor de D. Nemesio Pando, Maestro de Villafranca de Duero, que aun no habia sido repuesto en su escuela; y las practicadas de la propia manera en obsequio de Don Fernando Solache, titular de la Cistérniga, que, no obstante lo expuesto al Sr. Gobernador en 9 de Enero último, no se han abonado los haberes devengados por aquel funcionario, y se vé nuevamente amenazado al deshaucio de la casa que ocupa, al pago de los alquileres y costas del juicio, siendo así que hace ya más de dos años que no le abona la menor cantidad el municipio por el indicado concepto.

Autorizar al Maestro de Villafranca del Duero para que pueda desempeñar la Secretaría del Juzgado municipal en horas compatibles con las señaladas para la asistencia á la escuela, por estar comprendido en el art. 189 de la ley de Instrucción pública vigente.

En vista de lo informado por la Junta local de primera enseñanza de Villalon, respecto de una instancia de Doña Bibiana Moyano, Maestra de aquella villa, quejándose de los insultos que le ha inferido D. Manuel Alvarez, su comprofesor, y de otras faltas bastante reprehensibles, decir á la referida Junta, que haga cumplir al D. Manuel Alvarez, con lo prescrito en la orden de 7 de Octubre último, y que excite el celo del Ayuntamiento para que con la brevedad posible, practique las obras necesarias en el edificio donde se hallan establecidas las dos escuelas que desempeñan la Doña Bibiana Moyano y D. Manuel Alvarez, á fin de que tengan la debida independencia, segun ha acordado la Comision permanente de la Diputación provincial.

Pasar á informe del Inspector una queja producida por varios vecinos de Tamariz de Campos, contra el Maestro titular.

Informar al Sr. Gobernador, con lo que resulte de antecedentes, una instancia del Maestro de Valdearcos, en reclamacion de haberes y renta de casa.

Sesion del dia 4 de Marzo de 1874.

Reunidos los Sres. Lorenzo, Antona, Bellogin, Teijon, Orodea, Caballero y Gonzalez en el local de costumbre, leida y aprobada el acta de la sesion anterior, bajo la presidencia del Sr. D. Calixto Lorenzo, se tomaron los siguientes acuerdos.

Habiendo fallecido Doña Antonia Revillarte, Maestra sustituida de Rioseco, remitir al Alcalde de aquella ciudad las solicitudes y hojas de servicios de Doña Bibiana Moyano, Maestra de Villalon y de Doña Petra Agüero, que lo es de Tordesillas, pidiendo por traslado la escuela vacante, y que si el Ayuntamiento no conviniere en hacer la eleccion por este medio, que se publique la vacante por concurso, conforme está prevenido.

Remitir al Alcalde de Olmos de Peñafiel una instancia de D. Mariano de las Mulas, pidiendo por traslado la escuela incompleta del mencionado pueblo, toda vez que este interesado desempeña legalmente la de igual clase y mayor sueldo de Obregon, provincia de Santander.

Decir al Alcalde de Rioseco, que no hay ningun inconveniente en que la Maestra nombrada para la Escuela de nueva creacion, perciba solamente la dotacion legal, ó sean 733 pesetas y 33 céntimos, y cobre de las niñas pudientes la retribucion señalada para las que asisten á la otra escuela, siempre que en ello conviniere la interesada, á la cual no se la puede despojar del derecho que adquirió en virtud del anuncio oficial para la oposicion de dicha escuela.

Señalar el dia 11 y siguientes para visitar las escuelas del Hospicio provincial y las Normales de Maestros de esta capital, que de este acuerdo se dé conocimiento á la Excm. Diputacion provincial por si tiene á bien nombrar una comision de su seno que presida el acto, y que forme parte de la comision inspectora de esta Junta el Sr. Don Eduardo Orodea.

Elevar á la Direccion general de Instrucción una instancia de Don Santiago Aragon, Maestro de Valdenebro, en solicitud de seis meses de licencia para atender al restablecimiento de susalud, puesto que, además de justificar el padecimiento que le aflige, deja en su lugar y retribuido por su cuenta, á un Maestro con título.

Desestimar la permuta que de sus respectivas escuelas han solicitado los Maestros de Sardon y Villarmentero, por no estar ajustada á lo prescrito en la disposicion 9.^a de la orden de 1.^o de Abril de 1870.

Aprobar la expedicion de dos títulos de Maestra superior, uno á favor de Doña Bibiana Moyano, y otra para Doña María Antonia Gon-

zalez, ambas titulares de las escuelas públicas de Villalon.

Recordar á la Junta local de Tiedra cuanto se le manifestó en 7 de Setiembre último, y que en su consecuencia se habilite otro local donde colocar una de las dos escuelas de niños, con absoluta independencia de la otra.

Trascribir á la Junta local de Cabezon, un oficio de la Direccion general de Instrucción pública por el cual se resuelve la manera de proveer la plaza de Maestro-bibliotecario, cuando ocurra, como en el caso presente, que sea trasladado á otro punto, el que antes la desempeñaba.

Dar las gracias al Alcalde y Ayuntamiento de la Seca por haber acogido y estimado las excitaciones de esta Junta para crear una escuela más de niñas, y decirle, que comunique oportunamente la aprobacion del presupuesto municipal para el año económico de 1874 al 75, en el que ofrece incluir la partida necesaria para el sostenimiento de dicha escuela, á fin de que pueda proveerse en las oposiciones del próximo mes de Junio.

Quedar enterados de que por la Direccion general del ramo se han concedido seis meses de licencia á D. Pio Herrero, Maestro de Iscar.

Aprobar las cuentas de las dos Escuelas Normales de Maestras, correspondientes al mes de Febrero último, y que se remitan á la Excelentísima Diputacion provincial.

Quedar enterados igualmente de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia dando cuenta de que el 21 de Febrero próximo pasado, habia sido repuesto en su escuela Don Nemesio Pando, Maestro de Villafranca de Duero.

En vista de lo informado por el Inspector en una queja producida contra el Maestro de Tamariz de Campos, pasar todos los antecedentes á la Comision de esta Junta encargada de dictaminar esta clase de expedientes, para que proponga lo que crea de justicia.

Decir á la Junta local de Valdenebro, que si la Maestra no puede asistir á la escuela, por encontrarse enferma, que solicite licencia á donde corresponda, dejando en su lugar á otra profesora que tenga aptitud legal, pero que no consienta se encargue de la enseñanza el Maestro que dicha Junta indica.

Informar á la Direccion general, con lo que resulte de antecedentes, una instancia de la viuda del Maestro que fué de Marzales, reclamando haberes del tiempo que su difunto esposo desempeñó la escuela.

Pasar á la Comision permanente de la Excm. Diputacion una copia del estado en que se consignan las cantidades que en cada pueblo se adeuda á los Maestros de primera enseñanza.

Ultimamente, noticiosa la Junta

de la peligrosa enfermedad que aflige al Sr. D. Juan Hernando Miguel, vocal de esta Corporacion, se acordó significar á la familia de tan ilustre como respetable enfermo, el sentimiento que experimentan todos sus compañeros por la penosa situacion en que se halla, y el vivo deseo que les anima por serle útil en tan críticos momentos.

Calixto P. Barreda, Secretario.—
V.^o B.^o, el Presidente, Lorenzo.

Num. 3.491.

Alcaldía popular de Peñafiel.

En la tarde del dia 14 del actual, desapareció de una heredad de Don Saturnino Alvarez Lubiano una yegua de su pertenencia, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, alzada siete cuartas y dos dedos próximamente, cabeza chata, la crin cortada, la cola al corbejon, lleva un albardon con manta encarnada encima, una cabezada blanca, con un poco de ramal.

Peñafiel 16 de Marzo de 1874.—
El Alcalde, Dámaso Fernandez de Velasco.

ANUNCIOS PARTICULARES.

CASA-PARADA EN VALLADOLID.

Desde 1.^o de Marzo se halla abierta al servicio público la establecida en esta ciudad en años anteriores, verificándolo en el presente fuera del Puente Mayor, contíguo al Parador del Salamanquino, servida por dos caballos y tres garañones, uno de estos recientemente comprado en la feria de Zamora.

Los ganaderos que por larga distancia ú otras causas quieran dejar sus yeguas en el Establecimiento dara ser beneficiadas durante el celo, podrán verificarlo con las mismas condiciones del año anterior y de las que pueden enterarse por el mozo de la misma.

Venta de corteza de encina en Toro. D. Joaquin Berian dará razon.

Valladolid: 1874.—Imprenta de Garrido.